ACUERDO MUNICIPAL No. 017 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 5 del artículo 313 de la Constitución Política, el decreto 111 de 1996, la ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

- Que el ejecutivo municipal debe elaborar y presentar al Honorable Concejo Municipal, para su estudio y aprobación el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el presupuesto de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal de 2024.

- Que el proyecto de presupuesto que se presenta fue elaborado con base en las siguientes normas: Decreto Ley 111 de 1996, Leyes 179 y 152 de 1994, Decreto 568 de 1996, Ley 617 de 2000, Acto Legislativo 01 de 2001, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, ley 1483 de 2011 y en sus correspondientes Decretos y Resoluciones Reglamentarias.

- Que este proyecto incorpora las disposiciones más recientes contenidas en las siguientes leyes así:

 "...LEY 617 DE 2000 "Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

 Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley en mención se ha presupuestado cumpliendo con los indicadores propuestos en la ley.

- El presupuesto del Concejo Municipal, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 617 de 2000 y la ley 1368 de 2009, según sentencia C-189 de 2019, ley 2075 de 2021, proyectando 70 sesiones ordinarias y 20 extraordinarias y para funcionamiento 1,5% de los ICLD de los Ingresos corrientes de libre destinación ya que superan los 1.000 millones de pesos.

Dirección - Calle 9 No. 7-38 Centro - Teléfono 878 41 22 - Correo Electrónico: concejo@palermo-huila.gov.co

Parágrafo.- De las modificaciones acá autorizadas, al alcalde Municipal, deberá enviar al Concejo Municipal, un informe en las sesiones ordinarias, sobre las acciones y actos administrativos expedidos, en virtud de las facultades aquí otorgadas.

Artículo 33º. Facultades de Contratación.- Facúltese al alcalde Municipal de PALERMO, Departamento del Huila, desde el primero (01) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, para que suscriba los contratos y/o convenios, contratos interadministrativos, convenio de apoyo y cooperación, convenios de financiación y cofinanciación, contratos de fiducia, contratos de compraventa, convenios interinstitucionales de cofinanciación, de comodato y demás actos precontractuales y contractuales con entidades públicas y/o privadas, del orden municipal, departamental, nacional y/o internacional, necesarios para la ejecución del Presupuesto, la Administración del Municipio, el desarrollo y ejecución de proyectos que posibiliten el cumplimiento del Plan de Desarrollo periodo 2024-2027", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 111 DE 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 617 de 2000, Ley 489 de 1998, y demás decretos complementarios y reglamentarios sobre la materia, debiendo ceñirse a las normas de contratación pública, al presupuesto, a la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 1551 de 2012.

10. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Artículo 34º. Disponibilidad de Recursos. Las adiciones al Presupuesto General de PALERMO (Huila), de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberán certificarse debidamente por la Secretaria de Hacienda Municipal, indicando la fuente de financiación que los origina.

Parágrafo.- Los Recursos del Balance al cierre de la vigencia o de vigencias anteriores, para su certificación deberán encontrarse o estar detallados en el informe de cierre financiero del estado de Tesorería de la entidad territorial por cada una de las Fuentes de Financiación.

Artículo 35º.- En cualquier mes del año fiscal, al alcalde Municipal de PALERMO (Huila), podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

1) Que la Secretaria de Hacienda del Municipio, estime que los recaudos del año puedan ser inferiores a lo proyectado, para lo cual ajustará los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos.
2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados (si existieren).

Dirección - Calle 9 No. 7-38 Centro - Teléfono 878 41 22 - Correo Electrónico: concejo@palermo-huila.gov.co

Artículo 46º.- Salvo las excepciones previstas en el artículo anterior, todo compromiso que afecte los gastos de inversión, deberá tener el certificado previo de la Jefatura de Planeación o quien haga sus veces, donde conste que el respectivo proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio. La Secretaria de Hacienda Municipal, se abstendrá de emitir CDP que afecte los gastos de inversión, si no están acompañada de la certificación del BMPP.

Artículo 47 .- El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero del año 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, a treinta (30) días del mes de noviembre de 2023.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JHON ESTERLY VARGAS YAGUE
Presidente Concejo Municipal

LEIDI D. RAMIREZ MESQUIERA
secretaria Concejo Municipal

Dirección - Calle9 No. 7-38 Centro- Teléfono 878 41 22 - Correo Electrónico: concejo@palermo-huila.gov.co

Palermo & Ahora	*CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA* *NIT: 891.180.021-9*	
CERTIFICACIONES		

Palermo- Huila; 30 de noviembre de 2023

LA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 017 de 2023 se aprobó en PRIMER DEBATE el día 16 de noviembre de 2023 según consta en Acta No.009 DE 2023 DE LA COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA y en SEGUNDO DEBATE el día 30 de noviembre de 2023 según consta en el Acta No. 095 de 2023 de SESION PLENARIA ORDINARIA.

LEIDI O. RAMIREZ MOSQUERA
CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria del Honorable Concejo Municipal, remite el presente Acuerdo Con Oficio No. -CM-0143 al Despacho de la Señora Alcaldesa Municipal para su correspondiente Sanción.

LEIDI O. RAMIREZ MOSQUERA

AVISO DE PUBLICACION

Palermo 30 de noviembre de 2023, en la fecha se fija en la Gaceta del Concejo Municipal el Acuerdo Municipal No. 017 de 2023, por el término de cinco días hábiles.

LEIDI O. RAMIREZ MOSQUERA

SECRETARÍA GENERAL Y DE PARTICIPACION COMUNITARIA

Palermo Huila, 02 de diciembre de 2023, con recibido mediante radicado OF-EX25044-SO-SA de fecha 02 de diciembre de 2023, recibí el Oficio 0143 del 30 de noviembre de 2023 de la Secretaria del Concejo Municipal del lugar y pasa al Despacho de la Alcaldesa el ***Acuerdo No. 017 de 2023 "POR MEDIA DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DEUDA PUBLICA E INVERSION DEL MUNICICPIO DE PALERMO, DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIMBRE DE 2023".***

GILBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario General y de Participación Comunitaria(E)

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE PALERMO HUILA

Palermo, 02 de diciembre de 2023.

S A N C I O N A D O

NATALIA CAVIEDES CHINCHILLA
Alcaldesa Municipal

AVISO DE PUBLICACIÓN

Palermo, 02 de diciembre de 2023, en la fecha se publica en la página www.palermo-huila.gov.co el Acuerdo No.017 de 2023.

GILBERTO ROJAS TRUJILLO
Secretario General y de Participación Comunitaria (E)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Marinela Laguna M.	Nombre: Oficina Moncaleano	Nombre: Gilberto Rojas Trujillo
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista Asesoría Jurídica Administrativa	Cargo: Secretario General y Participación Comunitaria (E)